PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

UNIDAD [illegible]
Firma
Hora 11:38

ACUERDO NÚMERO SG-086-2019

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior la aprobación de los contratos. De esta forma, habiéndose firmado el contrato administrativo número cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (43-2019) de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, contrato administrativo de "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SEIS (6) EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS", dentro del proceso de cotización identificado con el número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019), registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones setenta y nueve mil seiscientos dos (10079602);

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 9 y 48, del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; artículos 8 y 9 numeral 13 del Acuerdo Número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación,

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones
Procuradora de los Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS · GUATEMALA, C. A. ·

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; artículos 1 y 2 del Acuerdo Interno DDHH 16-2019, Guatemala, 13 de agosto del año 2019, del Procurador de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las diecinueve (19) cláusulas del contrato administrativo número cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (43-2019) de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, contrato administrativo de "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SEIS (6) EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS", dentro del proceso de cotización identificado con el número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019), registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones setenta y nueve mil seiscientos dos (10079602).

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el dieciséis de agosto de dos mil diecinueve. Notifíquese a la Dirección Administrativa y a la Dirección Financiera para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, el dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS · GUATEMALA, C.A. ·

MIRIAM CATARINA ROQUEL CHAVEZ
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES